

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31 de la Ley 2/94 del Procurador del Común, presentamos a las Cortes de Castilla y León el informe correspondiente al año 2004.

Al igual que en años anteriores, el Procurador del Común parece seguir contando con la confianza de los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma, como se infiere del mantenimiento, en líneas generales, de un número de quejas similar al obtenido hasta ahora. Se han recibido 2.334 quejas, a las que hay que añadir 109 actuaciones de oficio.

El número de quejas presentado es, de todos modos, bastante inferior al número de ciudadanos que han hecho uso del derecho que se les reconoce para acudir al Procurador del Común. Y es que, si bien es cierto que, en ocasiones, una sola persona puede presentar varias quejas, no lo es menos que, con cierta frecuencia, son colectivos de personas los que solicitan la intervención del Procurador del Común a propósito de una única pretensión común a todos ellos.

Como es sabido, la presencia regular, al menos mensual, en las distintas capitales de provincia y en la de la única comarca administrativa - Ponferrada- viene siendo una constante en las actividades del Procurador del Común.

También se ha mantenido la presencia de esta Procuraduría del Común en núcleos de población de Castilla y León distintos de los anteriores, además de la presencia trimestral en Miranda de Ebro. Así, el Procurador del Común o su Adjunta visitaron a lo largo del pasado año las localidades de: Aguilar de Campoo, Aranda de Duero, Arenas de San Pedro, Béjar, Burgo de Osma, Laguna de Duero, Medina del Campo, Peñaranda de Bracamonte, Puebla de Sanabria, Toro, Tudela de Duero y Villablino. En todas ellas, previo anuncio de nuestra presencia, se recibió a los ciudadanos que lo desearon.

Asimismo, se llevaron a cabo frecuentes desplazamientos por las nueve provincias de la Comunidad, al igual que se viene haciendo desde el comienzo del funcionamiento de la Institución, con objeto de tener un conocimiento más cercano de los problemas y necesidades de las distintas áreas de esta Comunidad Autónoma.

Una vez más debo agradecer a los medios de comunicación la colaboración que prestan a esta Procuraduría, dando a conocer a la sociedad el trabajo de esta Institución.

En otro orden de cosas, el Procurador del Común mantuvo distintos encuentros institucionales e intervino en actividades relacionadas con las materias objeto de su competencia.

En Santiago de Compostela se celebraron, a finales del mes de junio las XIX Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo, organizadas por el Valedor do Pobo de Galicia. El tema central de las jornadas fue la

situación de las personas mayores en la sociedad actual. Dentro de la Mesa: *“Sistemas de ayuda y atención a las personas mayores en su entorno. Consideración de problemas específicos”*, esta Procuraduría presentó la ponencia *“La permanencia de los mayores en su entorno: un derecho a proteger por la Administración Pública”*.

Con ocasión de la celebración de las citadas jornadas, tuvo lugar un taller sobre la educación de 0 a 3 años, que se desarrolló en Barcelona y en el que participó esta Institución. Como resultado del consenso de las diferentes defensorías se adoptaron unas conclusiones, que fueron expuestas y aprobadas en las jornadas celebradas en Santiago de Compostela.

En mayo fue presentado un informe especial sobre la *“Situación de los menores desprotegidos e infractores en Castilla y León”*.

Asimismo fue presentado, en el mes de octubre, otro informe sobre *“Las infracciones y sanciones en materia de tráfico urbano en Castilla y León”*.

El día 20 de octubre se celebró en León la correspondiente reunión de titulares de los Comisionados Parlamentarios Autonómicos.

La asesoría jurídica del Procurador del Común está organizada en dos departamentos. Por un lado, el departamento para la protección y defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos, el cual se divide a su vez en diversas áreas y subáreas especializadas según la materia y asignadas a los diferentes asesores. Por otra parte, el departamento para la

defensa del Estatuto y la tutela del ordenamiento jurídico de Castilla y León, a cuyo frente hay un asesor responsable.

Conviene decir que la reestructuración en Consejerías del Gobierno autonómico aconsejó llevar a cabo algunas modificaciones en las áreas en que se desarrolla el trabajo del Procurador del Común, que quedaron establecidas durante el pasado año de la siguiente forma:

Área A: Función Pública

Área B: Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, Bienes y Servicios Municipales. Tráfico

Área C: Fomento

Área D: Medio Ambiente

Área E: Educación

Área F: Cultura, Turismo y Deportes

Área G: Industria, Comercio y Empleo

Área H: Agricultura y Ganadería

Área I: Familia, Igualdad de Oportunidades y Juventud

Área J: Sanidad y Consumo

Área K: Justicia e Interior

Área L: Hacienda

De todos modos , a los efectos de este informe conviene aclarar lo siguiente: En principio, la distribución de los expedientes de queja, así

como de los iniciados de oficio se efectúa teniendo en cuenta su contenido y la organización establecida en departamentos y áreas. Ello no obstante, el resultado de la tramitación de determinados expedientes de queja o actuaciones de oficio, así como razones de otro tipo, hace aconsejable que determinadas actuaciones figuren en este informe por razones sistemáticas en áreas distintas, o incluso en departamentos diferentes de los inicialmente asignados.

Como el año pasado, se incluye ahora un apartado dedicado al grado de colaboración -se entiende, a la hora de facilitar la información requerida- de las Administraciones con el Procurador del Común. En el capítulo dedicado a la Justicia, se hace referencia tanto a la obligación de la Administración de responder a las peticiones de información que se le formulen, como a las consecuencias que una falta de colaboración puede originar.

También se recogen los datos relativos a la aceptación de las resoluciones, aceptación que, como es sabido, no viene impuesta por la Ley. A pesar de la ambigüedad de no pocas respuestas, dichos datos, aparentemente al menos, reflejan un nivel razonable de conformidad con el parecer del Procurador del Común de Castilla y León. Sin embargo, no puedo dejar de expresar mi preocupación por el hecho de que la Administración no manifieste su postura expresamente respecto de las resoluciones del Procurador del Común, en no pocos expedientes. Y ello, pese a la obligación que impone la ley de responder en el plazo de dos

meses a dichas resoluciones. El hecho de que el Código Penal no castigue a la autoridades o funcionarios en este supuesto -a diferencia de lo que sucede con la obligación de facilitar la información- no debe ser óbice para que se cumpla con la obligación de comunicar la aceptación o no de la resolución.

Cuestión distinta es la del cumplimiento efectivo de las resoluciones. No solo porque, en ocasiones, las contestaciones de las administraciones son preocupantemente ambiguas, como decíamos, sino porque es muy difícil hacer un seguimiento del cumplimiento. A veces, una administración lo hace depender de la existencia o no de fondos para afrontar un problema, o bien, de la mayor o menor rapidez que el aparato administrativo correspondiente imprima a sus actuaciones. No son raros los supuestos en que una persona vuelve a dirigirse al Procurador del Común para, después de haber sido cerrado un expediente por aceptación de la resolución, solicitar que se vuelva a abrir, ante la pasividad de la autoridad pertinente.

Por otro lado, es muy difícil contabilizar las cuestiones solucionadas por el Procurador del Común durante la tramitación de un expediente, sin necesidad de que llegue a emanar una resolución. En no pocos casos tenemos conocimiento de la solución a través de los propios quejosos, que nos lo comunican, o a través de los medios de comunicación, pero sin que la autoridad o el funcionario correspondiente lleguen a

reconocer, mediante la aceptación de una resolución, su conducta incorrecta o reprobable objeto de la queja.

Teniendo en cuenta la fecha de celebración propuesta, junio de 2005, el Procurador del Común no creyó oportuno aceptar la invitación que le hizo el Instituto Europeo del Ombudsman para defender la Ponencia principal, en la reunión del IEO a celebrar en Kazán.

En otro orden de cosas hemos continuado colaborando en el Boletín de Información del Ombudsman Europeo, en el que durante el pasado año publicamos dos artículos.

Durante el pasado año, a petición de las dos Universidades, fueron firmados convenios de colaboración, con los respectivos Defensores de la Comunidad Universitaria, entre los rectores de la Universidad de Salamanca, Mgco y Excmo. Sr. D. Enrique Battaner Arias, y de Valladolid, Mgco. y Excmo. Sr. D. Jesús María Sanz Serna, y el Procurador del Común de Castilla y León.

También se firmaron convenios con diversas asociaciones defensoras de los derechos de las personas con minusvalías: ONCE, ASPAYM, FEAPS, FAPS, ALCER, MUPLI, FEAFES, FECALEL y FRATER.

El informe es, como en ocasiones anteriores, amplio y en buena medida pormenorizado. Y es lógico que sea así, pues permite al interesado acudir -con ayuda del detallado índice- a consultar el material que estime

oportuno, sin tener que hacer necesariamente trámites adicionales para obtener una información.

Pero, por otro lado, a los efectos de proporcionar una visión rápida y de conjunto de las actuaciones del Procurador del Común de Castilla y León se publican, además, en cuaderno aparte del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, unas **Consideraciones Generales**, seguidas de las correspondientes **Estadísticas**, con un total de, aproximadamente, sesenta páginas, a modo de resumen de nuestra actividad.

Sin olvidar que, además, como medida divulgativa, procedemos a publicar –lo venimos haciendo en los últimos años- una “Revista del Informe Anual” donde, en un corto número de páginas, exponemos resúmenes breves e ilustrados que ayudan a hacer llegar al ciudadano medio el contenido de nuestro trabajo.

Para finalizar deseo manifestar mi agradecimiento a Beatriz Fidalgo González, por su labor de coordinación de los trabajos de elaboración de este Informe, lo que lleva a cabo sin descuidar en lo más mínimo sus otras funciones como Asesora Jefe; y a María Virtudes Santos Cuervo, funcionaria de estas Cortes y Jefa de Administración del Procurador del Común que, como todos los años, se esfuerza para que las Estadísticas respondan, en la medida de lo posible, a la realidad.